

**ACUERDO Nro. 1/2009**

En San Miguel de Tucumán, a  
02 días de Diciembre de dos mil  
nueve, reunidos los Sres.  
Consejeros del Consejo Asesor  
de la Magistratura que suscriben;  
y

**VISTO**

La necesidad de modificar las partidas presupuestarias asignadas al Consejo Asesor de la Magistratura, en el Anteproyecto de Presupuesto 2010, para el correcto funcionamiento del organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 1° de la Ley N° 8.197 de creación del Consejo Asesor de la Magistratura que preceptúa “independencia funcional” y “dependencia presupuestaria en el Poder Judicial”; en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2010, se incorporó como nueva Unidad de Organización 035, Denominación Consejo Asesor de la Magistratura, Programa 17, Finalidad 1-“ Administración Gubernamental ”, Función 20 “ Judicial”, las correspondientes partidas presupuestarias para el funcionamiento de este Consejo.

Que teniendo en consideración los gastos apreciados para el correcto y eficiente funcionamiento de este organismo se estima necesaria una modificación en las partidas establecidas en el Anteproyecto de Presupuesto 2010, para el Consejo Asesor de la Magistratura, conforme el detalle que se efectúa a continuación:

*En el **Inciso 100 Gastos en Personal**, según estimación por \$ 954.851.-, para cubrir las necesidades presupuestarias de un cargo categoría 5.01 Secretario de Corte función permanente administrativa ( art 6 de la ley), ocho cargos categoría 26.01 Encargado Mayor, función asesor de los Señores Consejeros y dos cargos categoría 46.01 Ordenanza función maestranza.*

*En la **Planta de cargos** de la unidad de organización mencionada, agregar al proyecto original Nueve cargos, según detalle del párrafo anterior, total de planta que se solicita 11 cargos.*

*En el **Inciso 200 Bienes de Consumo** según estimación se incluyen gastos de funcionamiento en concepto de insumos. Se mantiene el importe original.*

*En el **Inciso 300 Servicios No Personales** según estimación para cubrir el costo de Alquiler y los servicios de teléfono, electricidad, limpieza, reconocimiento de gastos a asesores con trayectoria de fuera de la provincia ( art 12 ley 8197), pasajes y viáticos para el secretario o presidente del CAM. Se incrementa en \$ 91.260.- lo solicitado originalmente, alcanzando el total de \$ 153.400.-*

*En el **Inciso 400 Bienes de Uso**, el costo estimado de 2 PC notebook, una fotocopidora, un fax, mobiliario de oficina, mesa y sillas de directorio, y en previsión de otros que pudieran surgir también se presupuesta la sub partida equipos varios. Se incrementa en \$ 15.202.- lo solicitado originalmente para esta partida, alcanzando el total de \$ 38.662.-*

**Total del presupuesto que se solicita por la presente \$ 1.168.413.-** incrementándose el presupuesto originalmente remitido dentro del Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial en \$ 840.313.-

La modificación presupuestaria solicitada surge como consecuencia de necesidades previstas con costo inferior o que fueron no previstas, en oportunidad de cumplir con los plazos de remisión del proyecto, que ante el pleno funcionamiento del organismo, ahora se estiman con mayor precisión.

Encontrándose el Proyecto de Presupuesto de la Provincia para el año 2010, en tratamiento de la Honorable Legislatura, deviene indispensable aprobar el nuevo presupuesto del CAM por un total de \$ 1.168.413, superior en \$ 840.313, al monto de \$ 328.100 originalmente remitido; ello a los fines de su urgente remisión.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197 y de las atribuciones del Consejo establecidas en el art. 11 inciso i del Reglamento Interno, según texto contenido en acta Nro. 5,

### **EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

#### **ACUERDA:**

Artículo 1: **APROBAR** la modificación presupuestaria, conforme el detalle practicado en los considerandos del presente.

Artículo 2: **FACULTAR** al Sr. Presidente de este Consejo, a los efectos de solicitar al Sr. Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia, la elevación de la presente modificación presupuestaria, para su tratamiento de ley.

Artículo 3: De Forma.

Antonio Gandur

Eudoro Albo

Antonio Bustamante

Carolina Vargas Aignasse

Regino Amado

Esteban Jerez